

# FICHA TÉCNICA DE ALERTA TEMPRANA

## a. Datos Generales

**Número de Alerta:** 003-2024

**Fecha de Emisión:** 17 de mayo de 2024

**Referencia:** Alerta sobre el alto riesgo de violación al derecho a la salud colectiva derivados de los altos índices de contaminación ambiental en el aire

[Accede a la alerta completa aquí](#)

### Alerta(s) Relacionada(s):

Si  No \_\_\_\_\_

### Lugar de advertencia:



Nivel Nacional

Nota: Niveles de alerta por contaminación en el aire de conformidad a información emitidas por la COPECO al 16 de mayo de 2024.

### Población en riesgo:

- Todas las personas bajo la jurisdicción del Estado de Honduras

### Algunas normas jurídicas implicadas:

**Derecho a la Vida**  
Art. 4, Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

**Derecho a la Salud**  
Art. 12, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC);  
Art. 10, Protocolo de San Salvador.

**Responsabilidad del Estado**  
Art. 1, Protocolo de San Salvador.

**Derecho a un Medio Ambiente Sano**  
Art. 11.1, Protocolo de San Salvador.

**Derecho a un Nivel de Vida Adecuado**  
Art. 25, Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).

**Palabras Claves:** Contaminación Ambiental en el Aire, Derecho a la Salud, Derecho a un Medio Ambiente Sano, enfermedades respiratorias, , golpes de calor, incendios.

## b. Relación de Hechos

- El 03 de mayo de 2024, la funcionaria Ingrid Flores, Directora de la Unidad Municipal de Gestión Integral de Riesgo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C), dio conocer en un medio noticioso de alcance nacional que, la A.M.D.C. mide la calidad del aire a través de siete estaciones meteorológicas. Al respecto, indicó que el día anterior, 02 de mayo de 2024, el aire en el Distrito Central de Francisco Morazán se encontraba con un 356 índice de peligrosidad, colocando así a Honduras en el tercer lugar del ranking de países con peor calidad del aire a nivel mundial
- El 06 de mayo de 2024, el sistema de monitoreo IQAir, reportó que Tegucigalpa era la ciudad más contaminada del mundo. Debido a la contaminación atmosférica, el 07 de mayo de 2024, la COPECO emitió un boletín declarando alerta roja en el Distrito Central y verde en la extensión territorial de Honduras ante la mala calidad del aire y la densa capa de humo que afecta la salud de los pobladores.
- El 10 de mayo de 2024, la COPECO emitió un nuevo boletín de alerta temprana sobre la expansión de la contaminación en el aire, manteniendo la alerta roja en el Distrito Central y elevó dicho nivel los departamentos de Cortés y Yoro. Asimismo, elevó a alerta amarilla a los departamentos de Atlántida, Santa Bárbara y Francisco Morazán. De igual forma, LA COPECO mantuvo en alerta verde el resto de los departamentos.
- El 12 de mayo de 2024, a través de un comunicado, la Secretaría de Salud indicó las diversas causas de la alta contaminación ambiental que atraviesa el Distrito Central tales como: a) incendios forestales; b) quemas agrícolas; c) contaminación generada por la industria, b) construcciones; e) emisiones nocivas de combustibles fósiles. Añadió que dicha contaminación generaría un incremento a) enfermedades respiratorias; b) cardíacas; y/o c) golpes de calor.
- Adicionalmente, dicha Secretaría de Estado señaló que, los grupos con mayor riesgo son: a) personas con morbilidades (Asma bronquial, bronquitis, enfermedades pulmonar obstructiva crónica, cáncer pulmonar, diabetes mellitus, virus de Inmunodeficiencia Humana, entre otras); b) niños y niñas menores de 5 años; c) mujeres embarazadas; y, d) personas mayores de 55 años.
- El 12 de mayo de 2024, la COPECO elevó a Alerta Roja a los departamentos de: Francisco Morazán, Comayagua, Cortés y Yoro, y a Alerta Amarilla a los departamentos de: Colón, Copán, Ocotepeque, Lempira, Intibucá, La Paz, Valle, Choluteca, El Paraíso y Olancho, los cuales se sumaron a los departamentos de Atlántida y Santa Bárbara que ya contaban con dicha alerta.

## c. Recomendaciones:

- **Al Poder Ejecutivo:** a) considerar con seriedad y URGENCIA los reportes emitidos por la Secretaría de Gestión y Contingencias respecto de los niveles de alerta decretados a los diferentes departamentos del país por la contaminación del aire; b) imponer a todos los sectores de la sociedad medidas protectorias obligatorias, en aras de garantizar la prevención de afectaciones al derecho a la salud, tomando en consideración el nivel de riesgo de cada uno de los departamentos del país.
- **A la Secretaría de Educación:** a) instruir la adopción de clases virtuales en aquellos departamentos cuyos niveles de contaminación representan una amenaza significativa al derecho a la salud de la niñez y adolescencia; b) garantizar que en los centros de educación tanto pública como privada que mantengan la modalidad presencial, cuenten con los insumos médicos necesarios de primeros auxilios con el fin de contrarrestar las posibles afectaciones a la salud derivadas de la contaminación.

## c. Recomendaciones:

- **Al Ministerio Público:** **a)** emprender un proceso de investigación y ejecutar la acción penal pública contra las personas responsables de la comisión de delitos contra el medio ambiente, especialmente por la comisión del delito de incendio forestal previsto en el artículo 327 del código penal vigente. Lo anterior, en virtud que, de acuerdo con el ICF, los “incendiarios” (94.1%) son la principal causa de los incendios.
- **A la Secretaría de Salud:** **a)** ejecutar con prontitud los procesos de adquisición y compra de medicamentos que tengan por objetivo atender adecuadamente las personas que sufren enfermedades de base, cardiopatías, asma bronquial, bronquitis, enfermedades pulmonar obstructiva crónica, cáncer pulmonar, diabetes mellitus, virus de Inmunodeficiencia Humana y en general, cualquier afectación a la salud derivada de la degradación del medio ambiente.
- **A la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente:** **a)** realizar una investigación científica exhaustiva en la que se identifiquen con certeza las principales causas de contaminación ambiental del aire y la que se expongan las medidas de prevención y mitigación de dicha contaminación; **b)** coordinar las relaciones y mecanismos de colaboración con las diferentes instituciones públicas y en su caso, con organismos internacionales, con el fin de mitigar con prontitud las causas de contaminación del aire.
- **Al Instituto de Conservación Forestal:** **a)** redoblar esfuerzos en la ejecución de diseños y actividades del control y mitigación de incendios de acuerdo a la problemática ambiental actual; **b)** actualizar el Plan Nacional de Protección Contra Incendios Forestales con la participación del sector público, privado y social de áreas forestales; **c)** ejecutar un plan de reforestación a corto plazo en áreas afectadas por los incendios reportados con alerta roja, amarilla y verde debido a la contaminación ambiental producto de los incendios; **e)** impulsar un proceso de supervisión y cumplimiento de medidas preventivas aplicadas a las áreas forestales ejidales y privadas con el objetivo de constatar que las mismas no estén expuestas al riesgo de incendios.
- **Al Heroico y benemérito cuerpo de bomberos de Honduras:** **a)** presentar al gobierno de Honduras los principales desafíos presupuestarios, técnicos y logísticos que dificultan a las acciones de extinción de incendios.
- **A la Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias:** **a)** continuar informando de manera periódica a la institucionalidad y a la población sobre los niveles de alertas decretados por la contaminación ambiental del aire; **b)** explorar medios adecuados de difusión que permitan un amplio alcance sobre los riesgos a la salud derivados de la contaminación ambiental del aire, así como la difusión de las medidas de precaución necesarias.